MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

Dirección General de Empresas Públicas

Asunción, 02 de octubre de 2023

NOTA DGEP N° 147/2023

Señora
DELIA RAQUEL ABREU, Responsable de la UOC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD POLITÉCNICA
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota UOC N° 475/2023 de fecha 18/07/2023, en la cual se solicita la autorización correspondiente para contratar por excepción los servicios de internet con otros proveedores distintos de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), en el marco del Art. 445° del Decreto N° 8759/2023 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*".

Al respecto, manifiestan que actualmente dispone de una conexión de COPACO (230 Mbps) y CNC (200 Mbps) por Fibra Óptica, y que el CNC depende de COPACO como proveedor de Internet, por lo que cualquier interrupción en la señal afecta también el servicio del CNC, además se cuenta con servicios de acceso a Internet por Tigo (10Mbps), Personal (50Mbps) y Claro (8Mbps). Los que son proveídos por un convenio con la FIUNA de forma gratuita, y que las diferencias de velocidades entre los distintos servicios impacta negativamente en los casos de cortes de los proveedores de mayor velocidad.

Asimismo, expresan que el servicio de COPACO ha experimentado numerosos cortes en el servicio y una intermitencia constante en los últimos meses, además de un servicio técnico que no responde con la celeridad requerida a los reclamos, afectando directamente la productividad, generando inconvenientes para el acceso a recursos en línea, la comunicación y otras actividades esenciales académicas/administrativas, motivo por el cual solicitan aumentar el ancho de banda de los proveedores de Internet Personal, Claro y Tigo a un mínimo de 200 Mbps, con líneas dedicadas de Fibra Óptica hasta la sala de servidores, con el fin de garantizar la estabilidad y disponibilidad de los servicios de acceso a Internet para el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas.

Por lo expuesto, considerando que la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción gestiona servicios que requiere garantizar la conectividad para cumplir con los procesos de manera óptima y administran servicios estratégicos (Educación), esta Dirección ***otorga la excepción*** requerida para la provisión del servicio de internet redundante **pero con un solo proveedor** distinto de la COPACO S.A. por espacio de doce (12) meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA – Subsecretaría de Estado de Economía – Dirección Gral. de Empresas Públicas – República del Paraguay – Paz y Justicia

SARA ZÁRATE
ENCARGADA DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS